RESOLUCION D.A. Nº 128.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH Nº 99/2015 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 29/15, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC.-

Asunción, 16 MAR 2016

VISTA: la solicitud presentada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda, para la ampliación del Contrato suscrito con la firma LAYA S.A., derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 29/2015 – ***"SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC"*** I.D. 290733, para la ampliación de la vigencia y el monto previsto como contraprestación económica, SIME Nº 16273/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita la modificación del Contrato MH Nº 99/15, suscripto con la empresa LAYA S.A., derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 29/2015 – ID Nº 290733, que afecta a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones - Ítem 2, a efectos de garantizar el servicio de limpieza por el periodo de un (01) mes, hasta tanto culmine el proceso licitatorio iniciado, que sufrió un retraso debido a las impugnaciones presentadas por potenciales oferentes, Ref.: ID 301.960 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 (SIME Nº 16273/2016)

Que, por Resolución D.A. Nº 674, de fecha 20 de julio de 2015, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas la empresa LAYA S.A.

Que, el contrato fue suscripto en fecha 27 de julio de 2015.

Que, el Departamento de Planificación a través del Memorándum CUOC/DPL Nº 59/16 del 15 de marzo de 2016, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7088048 – CDP Nº 333/16, que representa menos del 20% de la adjudicación del ítem 2 adjudicado, para el presente ejercicio.

Que por Notas CUOC Nº 309/16 de fecha 14 de marzo de 2016, se requirió el parecer a la firma LAYA S.A., para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 15 de marzo de 2016

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº14/2016.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá*

RESOLUCION D.A. Nº 128.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH Nº 99/2015 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 29/15, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS PARA LA UDM, LA DGJP Y LA DPNC.-

Formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato MH N° 99/2015, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 29/15 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LA UDM,, LA DGJP Y LA DPNC" **ID 290733**, suscrito con la firma **LAYA S.A.**, en la Cláusula Sexta, VIGENCIA DEL CONTRATO, para la ampliación del servicio por (1) mes en el ítem 2 y la Cláusula Quinta, PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de **Gs. 15.640.933.- (GUARANIES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato M H Nº 99/15 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar

ECON. ANDREA PICASO
Dirección Administrativa